



**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COORDINACIÓN TERRITORIAL**  
**SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO**  
**Sección de Procedimiento**

**A.- NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

**ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos o informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

El artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS.	DNI.	Nº EXPEDIENTE.	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Arturo Marcos Soria	71.232.593-Y	3.6.1.11.091/2014	21-02-2014	11-03-2014	49.2.b) L 3/94
Luis Cristóbal Ordóñez	12.178.783-F	3.6.1.11.084/2014	14-02-2014	11-03-2014	49.2.b) L 3/94
Mihai Ionut Botez	X-8804978-A	3.6.1.11.083/2014	8-02-2014	11-03-2014	49.2.b) L 3/94

**B.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

## ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora a las personas que se indica por infracción a la a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre Establecimientos Hosteleros (BOP de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCION	SANCION	ARTICULO
Nicolás Cea Llach	16.627.124-X	3.6.1.11.582/2013	2702	12-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Sara González de Cuesta	71.183.051-Y	3.6.1.11.437/2013	2702	12-04-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Vega Prieto Barrera	71.164.889-Z	3.6.1.11.646/2013	2742	12-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Patricia Ayllón Tabares	71.176.013-Y	3.6.1.11.631/2013	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Kevin García Díez	71.165.013-T	3.6.1.11.679/2013	2742	12-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Luis Juan Saeteros Castro	X-7309368-A	3.6.1.11.664/2014	2742	12-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Ana C. Sánchez	X-4619529-W	3.6.1.11.656/2013	2742	12-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Diego Martínez García	03.925.981-L	3.6.1.11.595/2013	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Raquel Lastra de los Ríos	71.175.179-T	3.6.1.11.003/2014	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Nerea Gail del Valle	71.173.118-D	3.6.1.11.004/2014	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Sonia Gutiérrez Touza	12.431.168-J	3.6.1.11.035/2014	3134	21-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Mª Beatrice Pizzi	2702562-AA	3.6.1.11.697/2013	2742	12-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Eduardo José Alonso Blas	71.129.906-Z	3.6.1.11.670/2013	2742	12-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Freddy Morocho López	71.327.995-G	3.6.1.11.663/2013	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Aser F. Nebreda Martínez	12.420.487-G	3.6.1.11.608/2013	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Ana Isabel Iglesias García	71.164.344-K	3.6.1.11.627/2013	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Iván Rey Niño	12.419.619-X	3.6.1.11.635/2013	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la oficina anteriormente citada.

El plazo de pago para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

**REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS  
COMERCIALES PERMANENTES (BOP. 3-2-90)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora a las personas que se indica por infracción al Reglamento Regulador de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes (BOP de 3 de febrero de 1990), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCION	SANCION	ARTICULO
José M <sup>a</sup> Moro Rodríguez	12.179.937-B	3.3.1.8.205/2013	3020	19-03-2014	60 €	18.2
David Lozano Ramírez	71.154.518-Q	3.3.1.8.221/2013	3020	19-03-2014	60 €	18.2

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la oficina anteriormente citada.

El plazo de pago para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, será desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago indicado sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas inherentes a este procedimiento.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrán ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 29 de abril de 2014

EL ALCALDE, P. D. (Decreto 9257, de 19 de septiembre de 2011)  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y  
COORDINACIÓN TERRITORIAL

Jesús Enríquez Tauler

